

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar : 0,50 pesetas Añaqueado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Caja de Recluta de Burgos número 48, da cuenta a este Gobierno de que los Ayuntamientos que se detallan a continuación, se han distinguido por su celo y esmero en cumplimentar las instrucciones y disposiciones dictadas para el alistamiento del reemplazo dd 1946, así como igualmente en la redacción y tramitación en los documentos anejos. Este Gobierno se complace en hacerlo público, no solo para satisfacción de los que han tenido a su cargo tales tareas, sino para que igualmente sirva de estímulo y ejemplaridad a los restantes Ayuntamientos de la provincia: Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Valle de Valdelucio, Cameno, Villaescusa de Roa, Condado de Treviño, Campillo de Aranda, Fuentelcésped, Hontoria de Valdearados, Peñaranda de Duero, Cerratón de Juarros, Pradoluen-go, Busto de Bureba, Frías, Oña, Poza de la Sal, Villadiego, Merindad de Castilla la Vieja, Salas de Bureba y Valle de Mena.

Burgos 29 de noviembre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

Honorato Martín Cobos

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

AMPLIACION A LA CIRCULAR 1.871. Sobre venta en conserva o salazón de la merluza y otros

Como continuación a la Circular número 1871, de esta Delegación Provincial, fecha 11 de noviembre próximo pasado, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes informa que, cocochas o lenguas de merluza saladas, no se hallan comprendidas en la

Orden de prohibición absoluta de venta en conserva o salazón de merluza, pescadilla y demás especies no autorizadas para ello por disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 3 de diciembre de 1946. —El Gobernador Civil accidental, Honorato Martín Cobos.

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Estando incoándose expediente en esta Junta, con objeto de clasificar, como de beneficencia particular docente, la fundación «En favor de la enseñanza», instituida por D. Nicolás Palacios y doña Inés Giménez, en Arauzo de Miel, de esta provincia, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno civil.

Burgos 30 de noviembre de 1946.—El Gobernador-Presidente, Manuel Yllera García de Lago.

Delegación Provincial de Estadística

Por Circular de esta Delegación, publicada en el B. O. de la provincia del día 19 de octubre último, se pidió a los Ayuntamientos un cuestionario para formar la estadística de «Propietarios rurales».

La mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia han cumplimentado y devuelto el servicio de referencia, pero algunos otros se han dirigido a esta Jefatura ma-

nifestando que no pueden llenar el indicado cuestionario por no obrar en las oficinas municipales los documentos del amillaramiento. Esta disculpa no puede admitirse como suficiente para dejar incumplido el servicio, puesto que en las instrucciones dictadas para llenar el cuestionario ya está prevista esta contingencia al dejar consignado que se utilizarán preferentemente los datos que figuran en las fichas de amillaramientos, pero sin excluir cualquier otro dato fidedigno que posean las oficinas municipales, y en último término acudiendo a los organismos radicantes en cada Municipio, como son la Junta de Información Agrícola y Junta Sindical Agro-Pecuaria y a los datos que faciliten directamente los propietarios y cultivadores del término cuando sean debidamente requeridos para ello por la Alcaldía.

Así pues, me dirijo nuevamente a los Sres. Alcaldes y Secretarios que tienen en descubierto este servicio, para que lo cumplan a la mayor brevedad, ya que en caso contrario habré de dar cuenta a la Superioridad de los casos de incumplimiento para exigir la responsabilidad que proceda.

Burgos 4 de diciembre de 1946. —El Delegado provincial, Florencio Zanón.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular

Suministro de patata de siembra a la zona de consumo de esta provincia

El cupo de patata seleccionada que se señaló en el B. O. de la provincia de 4 de noviembre como disponible para zona de consumo de esta provincia, ha sido reducido por el Servicio Nacional de la Patata de Siembra como consecuencia del mejor conocimiento de lo recogido por las Entidades, lo que ha obligado a importantes disminuciones de los cupos asigna-

dos a las provincias y zonas de destino.

Los cupos modificados en lo que se refiere a la destinada a esta provincia, quedarán así:

PROPASI, 115 toneladas métricas (Palogan 10, Gauna B. 10, Arlucea, 40, Alava 40 e Industri 15).

CAPEASA, 77 toneladas métricas (Palogan 10, Alegría 2, Arlucea 45 y Alava 20).

SEMEPA, 74 idem (Palogan 10, Gauna B. 10, Alava 40 e Industri 14).

AUPROPA, 74 idem (Alegría 12, Kerrís Pink 6, Alava 40 e Industri 16).

Burgos 30 de noviembre de 1946. —El Ingeniero Jefe.—P. D., Prudencio Ortiz Novales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos, en expediente sobre adición del nombre de Casilda al de Juana, en la inscripción de nacimiento de Juana Menéndez Hermoso, hecha en el Registro Civil de esta ciudad, promovido por dicha doña Juana, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona, ha acordado, de conformidad al artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, publicar la solicitud formulada por dicha interesada de adición de referido nombre de Casilda al de Juana, para que así resulte llamarse Juana Casilda, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que sirva de general conocimiento y puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expidió el presente, con el visto bueno del S. Juez, en Burgos a 29 de noviembre de 1946. —El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

«Con fecha 18 de noviembre de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	LIMITE MAXIMO
Orden	Registro		Pesetas
1	26144	Abajas	6570'58
2	26144	Adrada de Haza	3127'70
3	25780	Altos Dobro (Los)	37255'91
4	166	Arandilla	8879'55
5	26146	Avellanosa del Páramo	6619'43
6	186	Bañuelos de Bureba	3838'65
7	25786	Barrio de Muñó	2416'85
8	25784	Barrios de Bureba (Los)	13483'26
9	25790	Belbimbre	5014'49
10	25358	Berberana	4391'33
11	25788	Boada de Roa	8715'29
12	26148	Buniel	10755'07
13	25792	Cameno	11065'46
14	25794	Cantabrana	11400'90
15	25093	Carcedo de Bureba	7894'36
16	25091	Castrillo de Murcia	20091'50
17	26152	Carnégula	4189'49
18	7806	Cilleruelo de Abajo	19928'45
19	26154	Ciruelos de Cervera	6144'53
20	25352	Condado de Treviño	73437'05
21	26156	Frantovinez	6795'06
22	26158	Fuentepolinos	8856'08
23	26160	Gumiel de Hizán	18847'70
24	25884	Hontangas	8280'00
25	25804	Huérmedes	10694'95
26	198	Huronos	3175'34
27	25348	Yudego y Villandiego	14525'14
28	26190	Junta de San Martín de Losa	11302'25
29	25806	Junta de Traslaloma	18246'38
30	25095	Lences	5517'65
31	1856	Madrigal del Monte	6259'31
32	254	Madrigalejo del Monte	7475'34
33	26164	Mambrilla de Castrejón	12074'78
34	25107	Merindad de Sotoscueva	38517'51
35	26166	Modúbar de la Emparedada	5340'66
36	25333	Omillos de Sasamón	12735'61
37	3846	Palacios de Riopisuerga	5573'33
38	2459	Palazuelos de Muñó	6396'66
39	25808	Parte de Bureba (La)	7638'35
40	25810	Quintanamanvirgo	888'183
41	294	Quintanarraya	5895'10
42	25812	Quintanillabón	5428'77
43	26172	Quintanillas (Las)	5032'76
44		Robé de las Calzadas	4110'96
45	25336	Rebolledas (Las)	3798'02
46	25105	Rebolledo de la Torre	27085'06
47	25814	Renuncio	7814'24
48	3862	Rojas	11822'09
49	25338	Royuela de Riofranco	7757'75
50	112	Rubena	3768'79
51	26174	San Mamés de Burgos	9022'39
52	25515	San Martín de Rubiales	20555'39
53	332	Santa María Ananuez	10055'06
54	26178	Santa María Tajadura	3137'12
55	26180	Sarracín	2274'94
56	25103	Solas de Bureba	6856'81
57	25111	Sordillos	4701'01
58	26132	Sotragero	4404'15
59	25340	Tapia de Villadiego	9424'86
60	362	Terradillos de Esgueva	11641'24
61	26192	Torrejón del Monte	9759'75
62	25342	Vadocondes	5307'92
63	19494	Valle de Valdelaguna	21578'33
64	25344	Villahizán de Treviño	18050'39
65	5142	Villalbilla de Burgos	7164'36
66	26184	Villamayor de los Montes	7286'66
67	25113	Villamayor de Treviño	10991'33
68	25346	Villanueva de Odra	13036'18
69	26186	Villanueva Río Ubierna	7880'40
70	382	Villarmentero	3492'13
71	3888	Villasandino	23249'21
72	2042	Villayerno Morquillas	2197'81
73	26188	Villorojo	4706'63

74	410	Villoruebo	4285'62
75	2046	Zael	7196'66
76	25350	Zumel	4870'97
Total			797392'62

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados, se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 74 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Burgos 28 de noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Expediente núm. 2.021

El Ilmo. Sr. Director General de Industria, comunica a esta Delegación que ha autorizado a la firma «Productos Loste», S. A., para trasladar, en un plazo de tres meses, su industria de fabricación de galletas, chocolates, bombones y caramelos, de Barcelona a esta capital.

En relación con esta autorización y una vez terminada la instalación de la industria solicitada, la firma interesada lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

Burgos 28 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Subasta

En el B. O. de esta provincia número 270, de 27 de noviembre, se publicó anuncio de hallazgo de un buey abandonado en el barrio de Ircio, de este término municipal. Y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 8.º y 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril de 1905 (*Gaceta* de 25 del mismo mes), si en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de aquel anuncio, no aparece su legítimo dueño, será vendido indicado semoviente en pública subasta, la que en este caso tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día 14 de diciembre del corriente año, rigiendo para la misma las condiciones señaladas en el Reglamento de referencia.

Miranda de Ebro 29 de noviembre de 1946.—El Alcalde, B. Urrecho.

Alcaldía de Fresneña

De conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal de Burgos en los distintos BB. OO., se anuncian las subastas siguientes:

Pastos

El día 28 del mes de diciembre próximo a las diez horas, la correspondiente al monte Acebora, para pastar 360 reses lanaras, 12 cabríos, 20 vacunos y 22 mayores, por la tasación de 6.480 pesetas.

A las once horas, la correspondiente al monte Gabiña, para 220 cabezas lanaras, 10 cabríos, 14

vacunos y 12 mayores, por la tasación de 3.940 pesetas.

A las doce horas, la correspondiente al monte Rámpón, para 810 cabezas lanaras, 26 vacunos y 12 mayores, por la tasación de 10.380 pesetas.

A las trece horas, la correspondiente al monte Valdelomas, para 750 cabezas lanaras, 12 cabríos, 40 vacunos y 36 mayores, por la tasación de 10.620 pesetas.

Condiciones

Las insertas en los BB. OO. de la provincia, las cuales se hallan en la Secretaría municipal, para quienes les pueda interesar.

Fresneña 18 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Félix de Miguel.

Alcaldía de Vitoria de Rioja

De conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal y en los BB. OO. extraordinarios correspondientes a los días 18 de septiembre último y 2 del actual, se anuncian las subastas siguientes, bajo las condiciones que constan en los anuncios y las anunciadas en el B. O. de 5 de julio próximo pasado.

Pastos

El día 27 de diciembre próximo a las diez horas, la correspondiente al monte Las Cerradas, para 110 cabezas lanaras, 10 cabríos, 24 vacunos y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 3.440 pesetas.

A las once, la del monte Hueco y Rozas, para 940 cabezas lanaras, 10 cabríos, 60 vacunos y 22 mayores, por la tasación de 14.620 pesetas.

Leñas

A las trece horas, la de 80 estéreos de leña, procedentes del monte Hueco y Rozas, de chaparrillo de roble y limpia de malezas, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, en la tasación de 1.350 pesetas.

Las condiciones que se insertan en dichos BB. OO. se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vitoria de Rioja 18 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Pablo Carcedo.

Junta vecinal de Cubilla de la Sierra en Tobalina.

A las doce horas de la mañana del día 27 del mes actual tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes «La Mata» y «Pedronco», por un periodo de cinco años, para 300 reses lanaras, 300 cabríos, 30 vacunas y 40 de ganado mayor, bajo el tipo de tasación de 19.200 pesetas.

Cubilla 2 de diciembre de 1946.—El Presidente, Diego Fernández.